



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 15791

Ref. Expediente N° NC2020/0007445

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de junio de 2020 con el N° NC2020/0007445, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “CONDUCTOS NERVIOSOS PLEGABLES BIFÁSICOS DE COLÁGENO TIPO I CON POROS UNIDIRECCIONALES Y MULTIDIRECCIONALES Y SU MÉTODO DE ELABORACIÓN”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 948 el 20 de diciembre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 3880 de 29 de febrero de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0007445 el 25 de abril de 2024 respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 5, adicionalmente bajo el N° NC2020/0007445 del 4 de diciembre de 2024 presentó una aclaración que menciona las reivindicaciones 1 a 5 a estudiar y que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0007445 el 4 de diciembre de 2024 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un método para elaborar un soporte bifásico continuo de colágeno tipo I y el soporte obtenido, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano Suesca, E. et al (2017)¹ en que se realiza una primera etapa de congelamiento y luego una segunda etapa de congelamiento de forma secuencial. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia la obtención de un soporte laminar poroso de colágeno tipo I con dos zonas adyacentes, una zona con orientación de poro

¹Suesca, E., Dias, A. M. A., Braga, M. E. M., de Sousa, H.C., & Fontanilla, M. R. (2017). Multifactor analysis on the effect of collagen concentration, cross-linking and fiber/pore orientation on chemical, microstructural, mechanical and biological properties of collagen type I scaffolds. Materials Science and Engineering: C, 77, 333–341. doi:10.1016/j.msec.2017.03.243



Resolución N° 15791

Ref. Expediente N° NC2020/0007445

unidireccional, otra zona con orientación de poro multidireccional y una interfase entre ellas, dicha estructura del soporte permite que se pueda enrollar de la zona unidireccional a la zona multidireccional para formar un conducto cilíndrico con una matriz interna porosa de canales unidireccionales que externamente está cubierta por la zona con poros multidireccionales del mismo soporte, lo cual permite el crecimiento axonal de nervios periféricos seccionados y el crecimiento unidireccional de las células gliales.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“CONDUCTOS NERVIOSOS PLEGABLES BIFÁSICOS DE COLÁGENO TIPO I CON POROS UNIDIRECCIONALES Y MULTIDIRECCIONALES Y SU MÉTODO DE ELABORACIÓN”

Clasificación IPC: A61L 27/24, A61L 27/56.

Reivindicaciones: 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0007445 el 4 de diciembre de 2024.

Titular: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Dirección: AV. EL DORADO N° 44 A - 40, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventores: Martha Raquel FONTANILLA DUQUE, Ronald Andres JIMENEZ CRUZ, Diana Milena MILLAN CORTES.

Vigente desde: 18 de junio de 2020

Hasta: 18 de junio de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 15791

Ref. Expediente N° NC2020/0007445

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.03.27
17:03:01 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.